



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso	(L) SUCESIÓN SIMPLE E INTESTADA
Causante	MANUEL GUILLERMO ORDOÑEZ TRIANA
Radicado	No. 25 307 3184 001 2020 00109
Providencia	Auto de sustanciación N° 577
Decisión	Agrega publicación y requiere

Allegada la publicación realizada por la parte accionante, conforme lo ordenado en la apertura sucesoral y lo dispuesto en el Art. 490 del CGP, esta Judicatura encuentra satisfecho el llamamiento edictal, como quiera que fue divulgado en el periódico LA REPÚBLICA con emisión del 27 de septiembre de 2019, sin que hasta la fecha hubiere concurrido interesado alguno.

De este modo sería del caso continuar con el tramite liquidatorio, sino fuera porque está pendiente por notificar a 3 herederas conocidas, ante esa situación y en aras de integrar la causa mortuoria, este Despacho **REQUIERE** a los herederos reconocidos y el apoderado facultado, para que procedan a realizar la notificación en los términos del canon procesal – Art. 492 CGP –, ordenado a su vez en la admisión de la sucesión, del 23 de septiembre de 2020. No sobra advertir, que en dicho menester deben tener en cuenta lo postulado por el Decreto 806 de 2020, en la medida de realizar los actos pertinentes por correo electrónico o la dirección física con debida observancia de los lineamientos del Art.8.

Finalmente, al acusarse recibido en el correo institucional del Juzgado, del oficio para los fines previstos por el Art.844 del Estatuto Tributario, con radicado virtual N°008E2020002789 del 20 de octubre de 2020, téngase en cuenta para el seguimiento respectivo en la Dirección de Impuestos.

NOTIFÍQUESE

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

DIANA GICELA REYES CASTRO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO GIRARDOT-CUNDINA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

616f4868e56cad8d24a1defe6ea7b101a9efc23388a1a0e79510677aa23324c1

Documento generado en 29/10/2020 05:06:47 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>